

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado «El piquete de la atalaya», localizado en Azuara (Zaragoza)

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 12.1, que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural Aragonés serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural. Asimismo, el apartado 2 del citado artículo establece como categoría de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural, la de Conjunto de Interés Cultural, una de cuyas figuras es la de Zona Arqueológica, definida como el lugar o paraje donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica.

El artículo 16 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés pone de manifiesto que la declaración de Conjunto de Interés Cultural podrá afectar al entorno de éste, delimitado en la misma declaración en atención a la incidencia que cualquier alteración de dicho entorno pueda tener en los valores propios del Conjunto o de su contemplación.

Dicho texto legal establece que la declaración de un Conjunto de Interés Cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo que se ha de resolver en un plazo máximo de 18 meses a partir de la publicación de su incoación, según se dispone en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. Su caducidad se producirá si una vez transcurrido dicho plazo cualquier interesado solicita el archivo de las actuaciones y dentro de los tres meses siguientes no se dicta resolución.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con el yacimiento arqueológico denominado «La Loma del Regadío», situado en el término municipal de Urrea de Gaén (Teruel), acuerda:

Primero.—Iniciar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, zona arqueológica, a favor del yacimiento denominado «El Piquete de la Atalaya», situado en Azuara (Zaragoza), de acuerdo con la descripción, delimitación y plano provisionales que se publican, como Anexo I y II, a la presente Resolución.

La incoación conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los Conjuntos de Interés Cultural en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, así como la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. El Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, puede levantar esta suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que estas obras o actividades no perjudican a los valores culturales del bien o de su entorno.

Segundo.—Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Igualmente, dentro de dicho plazo, pueden formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tercero.—Publicar este Acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarlo al Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza).

En Zaragoza, a 27 de octubre de 2004.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

ANEXO I

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DENOMINADO «EL PIQUETE DE LA ATALAYA», LOCALIZADO EN AZUARA (ZARAGOZA)

El yacimiento denominado como Piquete de la Atalaya, constituye un importantísimo conjunto arqueológico, situado en el término municipal de Azuara, junto al río Cámaras, en dos grandes montículos con fuertes acantilados hacia el río y separados por un barranco por donde discurre la carretera de Azuara a Moyuela, partiendo ésta el yacimiento en dos. Los restos aparecidos en superficie, además de los escasos vestigios de estructuras urbanas, indican la presencia de un área arqueológica de gran extensión, identificada como una ciudad.

Las primeras noticias sobre esta lugar fueron dadas en 1972, a partir de materiales de superficie. También hay que mencionar los trabajos referidos a los tesorillos monetales allí aparecidos. A partir de este momento se suceden los estudios sobre el yacimiento, destacando el referido a la identificación de sus restos con la ciudad celtibérica de Beligium.

El estudio de los materiales recuperados en prospección, indica unas producciones indígenas centradas en los siglos II-I a.c., con presencia de Kalathoi, Dolia, cuencos y cráteras, junto a vasos realizados a mano. Junto a estas producciones, aparecen cerámicas de importación, especialmente Campaniense A y B en sus formas Lamboglia 3, 5, 7, 28 Y 31.

Aunque desconocemos los orígenes exactos de la ciudad, posiblemente situados a fines del siglo III o comienzos del II a.c., el máximo esplendor de la misma debió producirse entre los siglos II-I a.c., momento de su máxima expansión político-económica y urbana. En este sentido hay que destacar la aparición de todo un barrio bajo, situado al pie de los cerros y extendiéndose hasta el río. Las catas arqueológicas realizadas han aportado, no sólo esta expansión urbanística hacia el llano, sino también parte del urbanismo y modelos domésticos de la propia ciudad de Beligium.

Los sectores excavados permitieron estudiar una sección de este barrio bajo, sepultado bajo una capa de dos a cuatro metros de gravas, producto de un proceso geomorfológico de arrastre y erosión-acumulación de laderas, producido con posterioridad a la destrucción violenta de la ciudad y que ha permitido la conservación de los restos muebles e inmuebles en unas condiciones privilegiadas. En dicho corte se apreciaban distintos restos constructivos, como balsetas, almacenes, vasares, silos y muros correspondientes a un área industrial y doméstica.

En esta zona se han documentado varias casas adosadas por sus muros medianiles con una altura conservada de más de dos metros. Dichas casas tienen una planta con tendencia rectangular alargada, con anchuras que van entre los tres y cuatro metros, muros con basamentos de tres o cuatro hiladas de piedra y el resto en adobe o tapial. Una de estas casas está muy bien conservada, con un nivel de destrucción por incendio de gran potencia (2 m.), suelo de tierra apisonada y banco corrido, con vasar cerámico en el que se recuperó parte de un interesante ajuar doméstico, compuesto por una serie de piezas cerámicas objeto del trabajo de restauración que ahora se presenta. Entre las mismas hay que destacar un kalathos con decoración geométrica, vegetal y zoomorfa en la que aparecen ciervos, lobos, buitres, palomas y una liebre que sigue modelos presentes en la ciudad de Azaila. Además de éste, apareció otro kalathos de gran tamaño con bandas horizontales pintadas, una gran pátera de Campaniense B forma Lamboglia 7 con decoración de ruedecilla en el fondo, grapas de plomo y grafito celtibérico con el vocablo «T A», un plato en pasta indígena imitando la forma Lamboglia 5, una dolia de mediano tamaño y decoración pintada de bandas horizontales, además de una

jarra de tipología romana en cerámica común, restos de otra dolia de gran tamaño y de diversos ejemplares cerámicos.

Este nivel de destrucción, así como los materiales recuperados, pueden fecharse en el primer tercio del siglo I a.C., coincidiendo el final de esta ciudad con las guerras sertorianas, momento en que otras ciudades también fueron destruidas. La fecha exacta de la destrucción debe situarse entre los años 85-77 a.c., coincidiendo con las alteraciones documentadas en todo el valle medio del Ebro.

Una de las piezas más importantes aparecidas en este yacimiento es el casco de bronce del s.I a.c. perteneciente a la cultura romana, se trata de una pieza en muy buen estado de conservación. Presenta la forma de un casquete casi hemisférico, con una visera posterior en forma de media luna, que actúa de guardanucas. La aparición de este casco, clasificado como tipo Montefortino C, demuestra una vez más la relación de esta pieza en el final violento de la ciudad de Beligom, durante las Guerras Sertorianas, del mismo modo que la abundancia de proyectiles de honda confeccionados en plomo, incide en estos sucesos que pusieron el final de esta ciudad celtibérica.

ANEXO II

FINCAS AFECTADAS, COORDENADAS Y PLANO DE DELIMITACION DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DENOMINADO «EL PIQUETE DE LA ATALAYA», LOCALIZADO EN AZUARA (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO DE PROTECCION

Fincas afectadas

* Polígono 18, parcelas 117, 118, 119, 120, 121, 122, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 175, 176, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 203, 204, 205, 212, 214, 215, 216, 221, 232, 234, 9002, 9003, 9008, 9010 y 9012.

* Polígono 48, parcela 37, 38, 39, 40 y 9004.

* Polígono 55, parcela 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108.

Coordenadas Yacimiento

PUNTO	X	Y
1	679271.530	4569403.009
2	679232.275	4569271.726
3	679209.741	4569195.298
61	679176.895	4569186.492
60	679136.838	4569126.454
59	679112.805	4569083.226
58	679101.589	4569037.597
57	679072.748	4569011.981
56	679060.656	4568989.927
55	679057.452	4568965.911
54	679006.981	4568973.916
53	678911.646	4568949.901
52	678861.175	4568951.502
51	678706.319	4568973.389
50	678691.097	4569001.407
49	678715.131	4569074.253
48	678709.523	4569100.670
47	678719.938	4569205.537
46	678727.148	4569234.355
45	678714.256	4569287.491
44	678699.035	4569310.706

43	678687.018	4569341.125
42	678689.421	4569385.954
41	678688.781	4569405.440
68	678787.932	4569403.964
67	678806.386	4569405.166
66	678873.681	4569393.959
65	678950.590	4569389.156
64	679086.782	4569406.767
63	679157.282	4569414.772
62	679209.588	4569411.615

Coordenadas entorno de protección

PUNTO	X	Y
1	679271.530	4569403.009
2	679232.275	4569271.726
3	679209.741	4569195.298
4	679186.403	4569119.800
5	679179.994	4569038.148
6	679173.268	4569007.814
7	679163.293	4568972.945
8	679143.349	4568891.997
9	679150.828	4568766.217
10	679173.265	4568715.157
11	679136.827	4568701.542
12	679070.333	4568679.128
13	679012.652	4568665.519
14	678979.004	4568648.709
15	678913.884	4568639.683
16	678881.839	4568638.882
17	678829.554	4568714.726
18	678773.686	4568794.982
19	678743.243	4568806.189
20	678682.358	4568796.583
21	678646.799	4568777.256
22	678579.504	4568730.026
23	678560.277	4568703.610
24	678500.192	4568721.221
25	678435.300	4568701.208
26	678232.002	4568734.479
27	678181.947	4568772.422
28	678178.495	4568812.090
29	678113.935	4568871.335
30	678110.583	4568884.733
31	678236.845	4568999.732
32	678275.953	4569027.644
33	678315.060	4569053.324
34	678357.520	4569074.537
35	678410.036	4569106.916
36	678537.415	4569187.303
37	678573.171	4569223.031
38	678577.551	4569247.862
39	678625.508	4569342.050
40	678668.875	4569410.776
41	678688.781	4569405.440
68	678787.932	4569403.964
67	678806.386	4569405.166
66	678873.681	4569393.959
65	678950.590	4569389.156
64	679086.782	4569406.767
63	679157.282	4569414.772
62	679209.588	4569411.615

